



Universidad de Valladolid

ACTA DE CRITERIOS ESPECÍFICOS DE VALORACIÓN

Cuerpo Docente: Catedráticos de Universidad	
Código: K014K21/RP00009 Derecho Mercantil-Facultad de Derecho (VA)	Nº de plazas: 1
Área de conocimiento: Derecho Mercantil	
Departamento: Derecho Mercantil, Derecho del Trabajo e Internacional Privado	
Centro: Facultad de Derecho (Valladolid)	
Actividades Docentes e Investigadoras a realizar por quien obtenga la plaza: Materias propias del área de Derecho Mercantil	
Convocada por R.R.: R. 24 febrero 2026	Fecha Publicación BOE: 4 marzo 2026

De acuerdo con la base 6.1 de la Resolución Rectoral por la que se convoca la plaza arriba indicada, se procede a fijar los criterios específicos que se utilizarán para la valoración de las pruebas y que se publicarán en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad de Valladolid.

Cargo	Nombre y Apellidos	Categoría/Cuerpo/Escala	Universidad donde presta servicios
Presidente	Andrés A. DOMÍNGUEZ LUELMO	Catedrático Universidad	Univ. Valladolid
Secretaria	M^a del Carmen PASTOR SEMPERE	Catedrática Universidad	Univ. Alicante
Vocal 1º	Fernando CARBAJO CASCÓN	Catedrático Universidad	Univ. Salamanca
Vocal 2º	María Ángeles ALCALÁ DÍAZ	Catedrática Universidad	Univ. Castilla-La Mancha
Vocal 3º	Luis M^a MIRANDA SERRANO	Catedrático Universidad	Univ. Córdoba

CRITERIOS DE VALORACIÓN

La Comisión de Selección ha acordado aprobar los siguientes criterios específicos valoración, tomando como base los contenidos en el Anexo del Real Decreto 678/2023, de 18 de julio

PUNTUACIÓN MÁXIMA DE LA PRUEBA: 100 PUNTOS

1. ACTIVIDAD INVESTIGADORA, INCLUIDA LA DE TRANSFERENCIA E INTERCAMBIO DE CONOCIMIENTO **35 sobre 100**





Universidad de Valladolid

- 1.1. **Proyectos y contratos de investigación y de transferencia a intercambio del conocimiento** (se valorará la modalidad de participación, el organismo o entidad financiadora y el carácter competitivo de la convocatoria): **Máximo 10 puntos.**
- 1.2. **Resultados y difusión de la actividad investigadora y de transferencia e intercambio del conocimiento** (publicaciones científicas, creaciones artísticas profesionales, congresos, conferencias, seminarios). **Máximo 20 puntos.**
- 1.3. **Estancias en Universidades y centros de investigación** (se valorará el carácter nacional o internacional, las duración, las actividades realizadas y los resultados obtenidos). **Máximo 5 puntos.**

2. ACTIVIDAD DOCENTE **35 sobre 100**

- 2.1. **Experiencia docente** (se valorará la dedicación docente en función de su diversidad y tipos de docencia, en relación con los encargos docentes realizados por el Departamentos). **Máximo 10 puntos.**
- 2.2. **Calidad de la actividad docente** (se valorará la calidad de la docencia en función de los resultados obtenidos en programas de evaluación acreditados que tengan como fin evaluar el desempeño docente realizados por las universidades en las que se hayan desempeñado funciones docentes. Se considerarán las evaluaciones positivas de quinquenios docentes). **Máximo 10 puntos.**
- 2.3. **Proyectos y actividades de innovación docente** (se valorará la participación en proyectos y actividades de innovación docente, en especial los orientados en la enseñanza, aprendizaje y evaluación centrados en el estudiantado). **Máximo 10 puntos**
- 2.4. **Tutorización docente** (se valorará la actividad de tutorización docente desempeñada en relación con los encargos docentes realizados por el Departamento). **Máximo 5 puntos.**

3. MÉRITOS Y COMPETENCIAS DE LIDERAZGO **30 sobre 100**

- 3.1. **Dirección de equipos de investigación** (se valorará la capacidad de conformar y liderar equipos o grupos de investigación, así como la actividad y logros de estos). **Máximo 12 puntos.**
- 3.2. **Dirección de tesis doctorales** (se valorarán las tesis doctorales dirigidas o codirigidas en función de su calidad y resultados en el ámbito de su especialidad). **Máximo 6 puntos.**
- 3.3. **Liderazgo en el ámbito de la dirección y gestión universitaria** (se valorarán las actividades de dirección y gestión desarrolladas a través de cargos unipersonales en el ámbito universitario y científico). **Máximo 6 puntos.**
- 3.4. **Reconocimiento y responsabilidad en organizaciones científicas y comités científicos y técnicos** (se valorarán los reconocimientos o premios recibidos por distintas instituciones por actividades académicas, de investigación, de transferencia y de intercambio con la sociedad, así como la responsabilidad ejercida en órganos de dirección



El presente documento ha sido firmado en virtud de la ley vigente en materia de firma electrónica. El C.V.D. asignado es: 5353-6C63-4248-5054*4B72. Para cotejar el presente con su original electrónico acceda a la Sede Electrónica de la Universidad de Valladolid, y a través del servicio de Verificación de Firma introduzca el presente C.V.D. El documento resultante en su interfaz WEB deberá ser exactamente igual al presente. El/los firmante/s de este documento es/son: FERNANDO CARBAJO CASCON a fecha: 10/03/2026 23:58:31 MARIA DEL CARMEN PASTOR SEMPERE a fecha: 10/03/2026 13:31:17 MARIA ANGELES ALCALA DIAZ a fecha: 10/03/2026 09:56:33 LUIS MARIA MIRANDA SERRANO a fecha: 10/03/2026 09:25:37 ANDRES AUGUSTO DOMINGUEZ LUJELMO a fecha: 10/03/2026 09:10:02. Expediente nº: ConcursosPDIGestionPlazas-2026-000021



Universidad de Valladolid

de organizaciones científicas y comités científicos y técnicos nacionales e internacionales).
Máximo 6 puntos.

La **PUNTUACIÓN MÍNIMA** para superar esta prueba será de **45 puntos**





Universidad de Valladolid

Pág. 4

Una vez concluido el acuerdo de determinación de los criterios específicos de valoración, se levanta por el Sr./Sra. Presidente/a la sesión, siendo las 8:55 horas del día 10 de marzo de 2026, todo lo que como Secretaria doy fe, con el Vº Bº del Presidente/a y la firma de todos los asistentes.

Contra el presente acto, que no es definitivo, se podrá interponer recurso de alzada ante el Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Valladolid, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 30.4, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE del 2).

